



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 002 -2019

Lima, 10 ENE 2019

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente N° 2019-000001/SERPAR LIMA seguido por ALEJANDRO REYES QUISPE (DNI 07097362) y FIDEL REYES QUISPE (DNI 09781393) con domicilio en común en Asentamiento Humano El Independiente, Manzana V, Lote 8, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima; sobre valorización del área de aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Subdivisión del terreno de 148.13 m², ubicado en Pasaje José Gálvez, Lote 8, Manzana V, AA.HH. El Independiente, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud los recurrentes, indican que el trámite con SERPAR LIMA, por el proceso de Subdivisión de Lote del terreno del expediente de visto; es requisito para seguir su trámite ante la Municipalidad Distrital, conforme a lo señalado en el D.L. N° 19543 y Ordenanza N° 1188-MML;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales equivalente al 2% del área del lote matriz es de 2.96 m² y ha sido valorizado en la suma de S/ 213.12 (Doscientos trece con 12/100 Soles), empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. N° 000366-2018-VIVIENDA, como consta en el Informe de Valorización N° 001-2019/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 08 de enero de 2019;

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042 de fecha 19 de abril de 1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424 tomado en su Sesión de fecha 30 de setiembre de 1986; la Ordenanza 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 de fecha 13 de setiembre de 2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la valorización ascendente a la suma de S/ 213.12 (Doscientos trece con 12/100 Soles), correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 2.96 m² por el proceso de Subdivisión del terreno de 148.13 m², ubicado en Pasaje José Gálvez, Lote 8, Manzana V, AA.HH. El Independiente, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a cada uno de los copropietarios: ALEJANDRO REYES QUISPE (DNI 07097362) y FIDEL REYES QUISPE (DNI 09781393), para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del BANCO INTERBANK, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.

TERCERO.- Vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

CUARTO.- Precisar que el pago del aporte reglamentario para Parques Zonales no autoriza la Subdivisión del terreno, trámite que es responsabilidad del Municipio Distrital correspondiente.



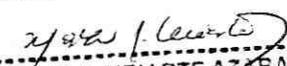


QUINTO.- La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de El Agustino, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




.....
Carlos Olivieri Huaman Coillas
GERENTE
Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
SERPAR I SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° *SGD-002*
Para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
10 ENE 2019
Atentamente,

.....
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

GAPI/mchp.